



DECRETO ALCALDICIO N° **001858**

PUCHUNCAVÍ,

31 DIC 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Que mediante el decreto Alcaldicio N°336, de fecha 25.02.2021, se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, año 2021. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°337, de fecha 25.02.2021, se aprobó el convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Eje entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Puchuncaví. El Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 26.08.2021, que delega en Sr. Administrador Municipal la facultad de firmas por orden de Sr. Alcalde; la Resolución N°06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- DESÍGNESE a doña Camila Gómez Veas, Cédula de Identidad N°16.573.557-9, funcionaria a Contrata, Grado 10°, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ejercer las funciones de jefa de unidad de Intervención Familiar (JUIF) con las siguientes funciones:

Mantener el funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar (UIF), a cargo de la ejecución directa del Acompañamiento Familiar Integral en la comuna conformada por un Jefe de Unidad de Intervención Familiar (JUIF) y Apoyos Familiares Integrales, cumpliendo, para ambos cargos, 22 horas semanales señaladas en el presente convenio:

a.- Debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.

b.- Debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.

c.- Coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.

d.- Planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año, tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

e.- Implementar la etapa de Ingreso al Programa Familias, que forma parte de la trayectoria EJE. Para esto la Jefa de Unidad de Intervención Familiar debe realizar la asignación de familia dentro de los primeros 10 días del mes al equipo de Apoyo Familiares Integrales, quienes tendrán que realizar el contacto inicial e invitación a participar del programa

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Unidad Jurídica
- 5.- Archivo Dideco

MAN/JCGR/PCO/VAG/BBA/EFPP/CGV/cgv.-